	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00 Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 1 de 13
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	

**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL
INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET**

I. OBJETIVO


Desarrollar las bases para seleccionar personal para el INGEMMET, bajo la modalidad de Contrato Laboral regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, normado por el Decreto Legislativo N° 728.

II. FINALIDAD

Establecer lineamientos y procedimientos para el proceso de selección para cubrir la plaza vacante presupuestada N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INGEMMET, correspondiente al cargo de **Asistente/a de Publicidad** bajo el régimen laboral de la actividad privada normado por el Decreto Legislativo N° 728.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de Presupuesto del Sector Público vigente al ejercicio presupuestal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco.
- Ley N° 30294, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco.
- Ley N° 27588, Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos públicos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 035-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET.

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00 Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 2 de 13
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	

- Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, que actualiza el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INGEMMET, aprobado por Resolución Suprema N° 015-2013-EM.
- Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET.
- Resolución de Presidencia N° 157-2013-INGEMMET/PCD, que aprueba el Clasificador de Cargos del INGEMMET, y modificatorias.
- Resolución que designa el Comité encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos.
- Otras aplicables a la materia.

IV. BASES

Las bases están constituidas por un conjunto de disposiciones elaboradas para el presente proceso de selección, y que tiene por objetivo dar a conocer las reglas que orientarán dicho proceso, responsabilidades y actores del proceso.

El contenido de las bases está compuesto por las disposiciones generales, etapas del proceso de selección, bonificaciones especiales y otras consideraciones de interés del proceso desde el inicio hasta la publicación de resultado final.


V. RESPONSABILIDADES

5.1 El Comité designado mediante Resolución de Presidencia N° 0099-2023-INGEMMET/PE de fecha 09 de agosto de 2023, es el encargado de elaborar y aprobar las presentes bases y de la conducción del proceso de selección.

5.2 La asistencia de los integrantes del Comité a todas las actividades y etapas del Concurso es obligatoria, en el caso de la inasistencia de alguno de ellos se dejará constancia en actas, prescindiéndose de su presencia si así lo acuerda el Comité.

5.3 La Unidad de Personal del INGEMMET, es responsable de elaborar el Perfil de Puesto, apoyar al Comité en lo que corresponda para el normal desarrollo del presente Concurso, y de la suscripción del contrato de trabajo que genere la vinculación laboral.

5.4 El postulante es aquella persona que se inscribe al proceso de selección y es responsable de hacer seguimiento permanente a todas las informaciones emitidas por el Comité encargado del Concurso Público de Méritos durante el desarrollo del proceso, así como someterse a las reglas del mismo durante el desarrollo.

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00 Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 3 de 13
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	

VI. CONDICIONES DEL POSTULANTE

Son condiciones para ser postulante al presente Concurso Público de Méritos, los siguientes:

- Cumplir con el perfil requerido en las Bases
- Tener hábiles sus derechos civiles y laborales
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes penales y/o policiales.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, con sanción vigente.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles


VII. DISPOSICIONES GENERALES

Son principios que regulan el presente proceso de selección:

- a) Mérito: El ingreso y la permanencia en el puesto de trabajo, se basa en la aptitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente de las personas.
- b) Transparencia: La información relativa al proceso de selección es confiable, accesible y oportuna.
- c) Igualdad de Oportunidades: La prestación de servicios son generales, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

VIII. INFORMACIÓN DEL PUESTO


Nombre del Puesto	Asistente/a de Publicidad
Nivel Remunerativo	T - 6
Remuneración Mensual, establecida en la Escala Remunerativa del INGEMMET.	Tres mil novecientos setenta y 00/100 soles (S/. 3,970.00)
Unidad Orgánica	Unidad de Relaciones Institucionales - URI

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00 Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 4 de 13
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	

IX. PERFIL DEL PUESTO

9.1 Requisitos.

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica (Nivel Educativo Grado(s)/situación académica, estudios requeridos para el puesto y/o Colegiatura)	a) Título Técnico Superior en Diseño Gráfico, Publicidad o afines por la formación.
Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto <i>No requieren documentación sustentatoria, toda vez que su validación se realizará en las fases de Evaluación Técnica y/o Entrevista Personal.</i>	Conocimientos en: a) Diseño Gráfico y/o Publicidad
Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos. <i>Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.</i> <i>Los Programas de Especialización pueden ser desde 80 horas si son organizados por disposición de un ente rector.</i>	Capacitación acreditada en: a) Adobe Illustrator b) Adobe Photoshop c) Adobe Indesign
Conocimientos de Ofimática e Idiomas No necesitan documentación sustentatoria, pudiendo presentarse una Declaración Jurada, y su validación se hará en la etapa de evaluación de conocimientos, o entrevista personal del proceso de selección.	Nivel : Intermedio – Procesador de textos (Word, Open Office Write, etc.) – Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.) – Programa de presentaciones (Power point, Prezi, etc.) Nivel : Básico – Inglés
Experiencia	Experiencia general: Tres (03) años mínimo de experiencia en general ya sea en el sector público o privado. Experiencia específica: Experiencia en la función y/o materia: a) Tres (03) años mínimo de experiencia, en funciones relacionadas al puesto en la función o la materia.
Nacionalidad	No aplica
Habilidades o Competencias	a) No aplica

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 5 de 13

9.2 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Misión del puesto

Funciones del puesto

- a) Elaborar diseños, corregir y editar publicaciones técnicas y científicas para la difusión de información geológica y minera que produce el Ingemmet.
- b) Elaborar diseños de diversas piezas gráficas publicitarios orientados al quehacer institucional para la difusión de información geológica y minera que produce el Ingemmet.
- c) Realizar las coordinaciones con las áreas responsables e involucradas, lo referente a los estudios técnicos y/o científicos, así como, gestionar su impresión, para su posterior difusión en los canales institucionales.
- d) Realizar el control y asignación de series y numeración de las distintas publicaciones institucionales para una adecuada gestión del proceso de edición.
- e) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

X. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Etapas de la Convocatoria

10.1.1 Publicación de convocatoria

Las convocatorias para cubrir plazas vacantes serán publicadas a través del Sistema de Ofertas Laborales y Modalidades Formativas del Sector Público – Talento Perú administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y en la sección Oportunidad Laboral de la página web institucional del INGEMMET, de manera simultánea durante diez (10) días hábiles; sin perjuicio de emplear otros medios de difusión.


La convocatoria se publicará por una (01) sola vez en un diario de mayor circulación nacional.

10.1.2 Evaluación

- Evaluación Curricular
- Evaluación de Conocimientos
- Evaluación Psicológica
- Entrevista Personal
- Publicación de Resultados finales

10.2 Desarrollo del Concurso Público de Méritos

10.2.1 El Concurso Público de Méritos se desarrollará en las fechas establecidas en el formato S3.2-F-037 CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00 Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 6 de 13
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	

10.2.2 El Concurso Público se registrará de acuerdo al Cronograma aprobado y los resultados de cada etapa serán publicados en la página Web del INGEMMET. En el aviso de publicación de los resultados de cada etapa se anunciará la modalidad de evaluación de la siguiente etapa (presencial o virtual), hora y lugar (de ser el caso) de evaluación de la siguiente etapa.

10.2.3 En los casos que el Cronograma sufra alguna modificación, se dará a conocer oportunamente en la página Web del INGEMMET, por lo que es responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso.


10.2.4 Las etapas de Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicológica y Entrevista Personal podrán llevarse a cabo de manera virtual o presencial, en cualquiera de los casos será comunicado a los postulantes de manera oportuna.

10.2.5 En caso de incumplimiento de las indicaciones dadas en las bases de la convocatoria, ésta desestimaré la postulación automáticamente.

10.2.6 Para la participación de los postulantes en el presente Concurso Público, deberán de presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Solicitud de Admisión CAP (**Formato S3.2-F-035**)
- Formato de Hoja de Vida (**Formato S3.2-F-002**)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado (**Formato S3.2-F-016**)
- Declaración Jurada sobre prohibición de doble percepción del Estado (**Formato S3.2-F-011**)
- Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (**Formato S3.2-F-019**)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales (**Formato S3.2-F-020**)
- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo (**Formato S3.2-F-021**)
- Declaración Jurada de no encontrarse en el registro nacional de destitución y despido (**Formato S3.2-F-018**)
- Declaración Jurada de no realizar actividades económicas vinculadas a funciones del INGEMMET. (**Formato S3.2-F-023**)

10.2.7 Los postulantes deberán presentar su Solicitud de Admisión, Hoja de Vida documentado con copias simples, Declaraciones Juradas establecidas en las Bases del Concurso, conforme a los formatos aprobados por el Comité, mediante la ventanilla virtual (<https://www.gob.pe/12519-acceder-a-la-ventanillavirtual-del-ingemmet>), indicando en el asunto el Código de la convocatoria CAP y el nombre del puesto, dirigido a la Comisión designada por Resolución de Presidencia N° 0099-2023-INGEMMET/PE. Todo el expediente, en un solo archivo en formato digital (PDF) con un peso máximo de 49 MB, **debe enviarlo al correo de postulación indicado, foliado y firmado en cada página (sea a mano o con apoyo digital), en las fechas y horario indicado en el Cronograma del Concurso, con la carátula siguiente:**

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00 Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 7 de 13
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	

INGEMMET

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°-20....

POSTULANTE:.....

AL CARGO DE:.....

Señores:

Comité designado por Resolución de Presidencia N°

10.3. Puntajes y Pesos de las etapas del Concurso Público.

10.3.1 Las etapas de evaluación curricular, conocimientos, psicológica y entrevista personal tienen carácter eliminatorio y los resultados de todas las etapas serán publicadas en la página web Institucional (<https://www.gob.pe/ingemmet>) de acuerdo al Cronograma del Concurso establecido.


10.3.2 Los puntajes y pesos de cada etapa de evaluación corresponden al detalle siguiente:

ETAPAS DEL CONCURSO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PESO
I. EVALUACIÓN CURRICULAR			30%
Formación Académica	20	20	12 %
Capacitación (Cursos, Programas de Especialización, etc.)	12	20	8%
Experiencia	20	20	10%
II. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	11	20	30%
III. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	11	20	10%
IV. ENTREVISTA PERSONAL	11	20	30%
PUNTAJE TOTAL			100%

10.4 Criterios de Evaluación y Puntajes.

10.4.1 Evaluación de la Hoja de Vida y la documentación mínima presentada.

Esta etapa se inicia evaluando las formalidades en la presentación de la documentación exigida en las bases y verificando el cumplimiento de la presentación de la Hoja de Vida, Declaraciones Juradas y requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto.

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00 Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 8 de 13
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	

La no presentación de la Hoja de Vida en la fecha señalada o la presentación de la Hoja de Vida sin firmar, descalificará automáticamente al postulante y no continuará en el proceso de selección.

El resultado de la Evaluación de Hoja de Vida tendrá la siguiente calificación:

Califica, Cuando de acuerdo a lo declarado por el postulante, se verifica que este cumple con todos los requisitos mínimos del perfil del puesto, presente la información completa establecida en la convocatoria para esta etapa, y no tiene ningún impedimento para contratar con el INGEMMET.


No Califica, Cuando de acuerdo a lo declarado por el postulante, se verifica que no reúne uno (01) o más de los requisitos mínimos del perfil del puesto, o tiene impedimento para ser contratado por el INGEMMET. Asimismo, se declara **No Califica** cuando el postulante no complete la información solicitada y no continuará en el proceso. Comprobados los precitados requisitos, se procederá a la Evaluación Curricular, cuyo puntaje máximo es de **60 puntos**, considerando los siguientes criterios:

10.4.2 Evaluación Curricular.

En esta etapa se evaluará la documentación relacionada con la formación académica, capacitación y experiencia de los postulantes, considerando lo siguiente:

EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje Máx. 20
Cumple con el requisito de formación académica establecido en el perfil	20
No Cumple con el requisito de formación académica establecido en el perfil	0
CAPACITACIÓN	Puntaje Máx. 20
Más de 120 horas lectivas	20
Más de 50 horas lectivas hasta 120 horas lectivas	16
No menos de 12 horas lectivas hasta 50 horas lectivas	12
EXPERIENCIA	Puntaje Máx. 20
Cumple con el requisito de Experiencia General y Experiencia Específica	20
No cumple con el requisito de Experiencia General y Experiencia Específica	0
Puntaje Máximo de la EVALUACIÓN CURRICULAR	60

Las capacitaciones deben de corresponder a la temática descrita en el rubro **Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos** del Perfil del Puesto (**Numeral 9.1**), y deben ser acreditadas con Certificados, Constancias, Diplomas o documentos similares.

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 9 de 13

Los estudios realizados en el extranjero, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por universidad o entidad extranjera, deben estar registrados en SERVIR.

La experiencia general y específica debe ser sustentada con Certificados de Trabajo, Constancias o documentos similares.

En el rubro Capacitación no se tomará en cuenta los documentos considerados en el rubro Formación Académica, o que formen parte de los cursos de la malla curricular que dieron origen a la consecución del Título o grado académico del postulante.

10.4.3 Evaluación de Conocimientos.

La evaluación tiene por finalidad conocer el grado de conocimiento que poseen los postulantes en relación con lo requerido para el puesto al que postula, y consistirá en prueba escrita determinada en función de las especificaciones del perfil del puesto.

Para la presente prueba, el Comité podrá solicitar el apoyo y asesoramiento de personal especializado para la preparación, evaluación y calificación de las pruebas correspondientes, quienes emitirán el informe correspondiente al Comité.

El puntaje máximo es de **20 puntos**, y los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio de 11 puntos, pasarán a la siguiente etapa.

10.4.4 Evaluación Psicológica.

La evaluación psicológica se realizará sobre las competencias o habilidades requeridas para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza a la cual se postula. Para tal efecto, el Comité contará con el apoyo y asesoramiento de un/a profesional en Psicología a fin de llevar dicha evaluación, quien emitirá el Informe correspondiente al Comité.

El puntaje máximo es de **20 puntos**, el puntaje mínimo aprobatorio es de **11 puntos**.

10.4.5 Entrevista Personal.


En esta etapa se evaluarán complementariamente las habilidades socio laborales del postulante, considerando aquellas que se requiera para desempeñar las funciones del puesto.

La entrevista estará a cargo del Comité encargado del proceso de selección; de estimarlo el Comité podrá contar con el apoyo y asesoramiento de personal especializado para la Entrevista.

El puntaje máximo es de **20 puntos**, el puntaje mínimo aprobatorio es de **11 puntos**.

10.5 Puntaje Final (PF)

10.5.1 Corresponde a la suma de los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación del proceso:

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00 Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 10 de 13
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	

- P1 = Puntaje ponderado de la Evaluación Curricular
P2 = Puntaje ponderado de la Evaluación de Conocimientos
P3 = Puntaje ponderado de la Evaluación Psicológica
P4 = Puntaje ponderado de la Entrevista Personal

$$PF = P1+P2+P3+P4$$

10.5.2. Bonificaciones

- a) Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10 %) sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado ser licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento, para tal efecto deberán acreditar con copia simple del documento oficial emitido por autoridad competente su condición de licenciado de las Fuerza Armadas.

$$B1 = PF \times 10\%$$

- b) Se otorgará una Bonificación por discapacidad del quince por ciento (15 %) sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado contar con alguna discapacidad, de conformidad con la Ley N° 29973 y su reglamento, para tal efecto deberán acreditar con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente sobre su condición de discapacidad.

$$B2 = PF \times 15\%$$

10.6 Resultado Final (RF)

Es el resultado del Puntaje Final más las bonificaciones especiales, en caso corresponda.

$$RF = PF + B1 + B2$$

Determina la ubicación de cada postulante en el Cuadro de Méritos del proceso de selección. Dicho puntaje permitirá declarar al ganador del proceso de selección y a sus accesitarios.


XI. RESULTADOS DEL PROCESO

11.1 Declaratoria del Ganador

El postulante que tenga el puntaje más alto en el Resultado Final del proceso de selección será declarado como **GANADOR** del Concurso Público de Méritos. En caso que el ganador del proceso de selección no pudiera acceder al puesto, el INGEMMET podrá convocar al accesitario.

Accesitarios, son los postulantes que alcancen el segundo y tercer puntaje más alto en el Resultado Final del proceso de selección.

En caso de empate en el orden de mérito, la prelación de las evaluaciones, para seleccionar el ganador es: Postulante con mayor puntaje en la Evaluación Curricular, de persistir el empate, se

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 11 de 13

seleccionará al postulante con mayor puntaje en la evaluación de conocimientos y en la Entrevista Personal en ese orden.

11.2 Del Accesitario

Los accesitarios podrán ser convocados, según orden de mérito, a cubrir el puesto en los siguientes supuestos:

- Que el postulante declarado ganador no cumpla con suscribir el contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales.
- En caso de no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, el INGEMMET podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

11.3 Los resultados del Concurso Público de Méritos, serán publicados en la página web del INGEMMET, consignando los nombres de los postulantes, el orden de mérito y los puntajes obtenidos.

XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

12.1 Declaración del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en los siguientes supuestos:

- Cuando no se presente ningún postulante al puesto convocado en cualquiera de sus etapas.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos o no superen las etapas de evaluación con puntaje mínimo aprobatorio.


12.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad del INGEMMET:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Otros supuestos debidamente justificados

XIII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de las fechas señaladas en el Cronograma del Concurso. Si vencido el plazo de cinco (05) días hábiles, el postulante ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se invitará al accesitario para que proceda a la inscripción del contrato.

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 12 de 13

XIV. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LAS EVALUACIONES Y EL CONCURSO

Las etapas de selección son cancelatorias, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio para pasar a la siguiente etapa.

Los postulantes calificados para rendir las evaluaciones o pasar la entrevista se presentarán debidamente identificados con su DNI, en el lugar, fechas y horarios indicados en la página Web del INGEMMET, la inasistencia o presentación en el lugar de evaluación y/o entrevista pasada la hora indicada en el proceso será causal de descalificación automática del postulante.

Los postulantes deberán seguir las normas de conducta señaladas e instrucciones impartidas por el Comité encargado y/o el personal responsable de la evaluación, quienes se encuentran facultados para anular la evaluación de los postulantes que transgredan las instrucciones impartidas durante la evaluación.

Los postulantes se presentarán a las evaluaciones presenciales portando lápiz y borrador para el desarrollo los mismos. Los cuadernillos y hojas para las respuestas serán entregados por el INGEMMET en el desarrollo de la evaluación.

Durante el desarrollo de las evaluaciones se sugiere no portar tabletas, celulares o similares, ya que cualquier intento de manipulación de los mismos, conllevará la anulación de la evaluación y la automática descalificación del proceso.


Antes del inicio de cada evaluación los postulantes tendrán la oportunidad de realizar consultas sobre la evaluación, desarrollo de la evaluación, etc., iniciada la evaluación el postulante deberá desarrollarla en silencio y no podrá abandonar el aula hasta su finalización. De ser el caso que por algún motivo, el postulante abandone evaluación, no podrá retornar a ella, ni continuar la evaluación. De presentarse alguna situación especial será resuelta por el encargado de la evaluación.

Si las hojas de respuesta de las evaluaciones fuesen llenadas incorrectamente por los postulantes, de modo que se imposibilite su calificación y/o identificación del postulante se invalidará dicha evaluación, siendo de exclusiva responsabilidad del postulante su descalificación del proceso.

Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con el INGEMMET, se someterán a las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

El Comité designado será competente para resolver cualquier otra situación irregular que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

De ser el caso que, a razón de alguna condición de discapacidad, el/la postulante requiera ajuste (s) razonable (s) para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararlo en el Formato de Hoja de Vida, adjuntando la Certificación de Discapacidad, para lo cual se le brindará las facilidades correspondientes, de acuerdo con las herramientas que cuente el INGEMMET.

	FORMATO	Código : S3.2-F-036 Versión : 00
	BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 004-2023	Fecha aprob.: 24/08/2022 Página : 13 de 13

XV. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

La reconsideración que se presente respecto de las actuaciones o del resultado del concurso se podrá interponer en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado del concurso.

Deberá presentarse por escrito firmado por el participante o trabajador ante la mesa de partes del INGEMMET y será resuelta por Comité de Selección, quien, en caso de estimarlo conveniente, solicitará informe a la Unidad de Personal.

La interposición del recurso de reconsideración no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

El plazo para que la instancia competente se pronuncie es de hasta veinte (20) días hábiles. El recurso de reconsideración es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación que será elevado al Tribunal del Servicio Civil.

XV. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se requiera, será resuelta por el Comité encargada del proceso de selección.

Los postulantes podrán realizar consultas respecto al proceso de selección, durante el desarrollo del proceso, al correo electrónico unidadpersonal@ingemmet.gob.pe

Respecto a los resultados finales del proceso de selección, los postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

San Borja, 07 de Noviembre de 2023